



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

**9807<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sra. Carty . . . . . (Estados Unidos de América)

*Miembros:*

Argelia . . . . .	Sr. Koudri
China . . . . .	Sr. Chen Yongchao
Ecuador . . . . .	Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia . . . . .	Sra. Blokar Drobič
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Eremin
Francia . . . . .	Sra. Meyer
Guyana . . . . .	Sra. Rodrigues-Birkett
Japón. . . . .	Sr. Mikanagi
Malta . . . . .	Sra. Cassar
Mozambique . . . . .	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Eckersley
República de Corea. . . . .	Sr. Hwang
Sierra Leona . . . . .	Sr. Tejan
Suiza. . . . .	Sr. Hauri

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-39443 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, Embajador Joonkook Hwang, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

Tiene la palabra el Embajador Hwang.

**Sr. Hwang** (*habla en inglés*): De conformidad con el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán durante el período comprendido entre el 12 de septiembre y el día de hoy.

Durante el período examinado, el Comité se reunió en una ocasión para celebrar consultas oficiosas, añadió dos personas a la lista de sanciones 1591 y recibió la segunda actualización trimestral del Grupo de Expertos sobre el Sudán.

El 7 de noviembre, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 2664 (2022), un representante de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) informó al Comité sobre la prestación de asistencia vital y otras actividades destinadas a atender necesidades humanitarias esenciales en el Sudán. OCHA también informó al Comité de que no había recibido ningún informe sobre el suministro, el procesamiento o el pago de fondos, otros activos financieros o recursos económicos a personas o entidades designadas o en su beneficio a sabiendas, como así tampoco sobre ningún desvío de la ayuda en favor de dichas personas o entidades, como parte de la entrega de asistencia humanitaria y otras actividades de apoyo a las necesidades humanas básicas previstas en la resolución 2664 (2022). OCHA no descartó la posibilidad de que dichas personas y entidades

designadas se hayan beneficiado indirectamente de casos existentes de desvío de la ayuda. Además, OCHA informó al Comité sobre los procesos de gestión de riesgos y diligencia debida en vigor.

El 3 de diciembre, el Comité emitió un comunicado de prensa (SC/15918) sobre esas consultas oficiosas.

El 8 de noviembre, el Comité incluyó en la lista a dos personas —Abdel Rahman Juma Barkalla y Osman Mohamed Hamid Mohamed— por participar en actos o políticas que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Darfur, incluidos actos de violencia y abusos contra los derechos humanos. Ambas personas están sujetas a sanciones selectivas, con arreglo al párrafo 3 c) de la resolución 1591 (2005). El comunicado de prensa y los resúmenes de los motivos de su inclusión en la lista están disponibles en el sitio web del Comité.

El 18 de noviembre, el Grupo de Expertos sobre el Sudán presentó su segunda actualización trimestral al Comité. El Grupo puso al día al Comité sobre la situación en Darfur.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para subrayar que el propósito del régimen de sanciones es contribuir a pacificar Darfur. El Comité 1591 mantiene su determinación de trabajar junto a todas las partes interesadas en pos de ese objetivo.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Hwang por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sra. Rodrigues-Birkett** (Guyana) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad, a saber, Argelia, Mozambique, Sierra Leona, y mi país, Guyana (A3+).

El grupo A3+ agradece al Embajador Joonkook Hwang su sucinta descripción de la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán durante el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de diciembre, y reafirma su apoyo e implicación constructivos en la labor del Comité. Reafirmamos además nuestro interés en que se consiga una paz duradera en el Sudán. Insistimos en la urgencia de lograr el fin inmediato de este conflicto prolongado priorizando el diálogo entre las partes para resolver sus diferencias, y respetando y protegiendo el bienestar de la población civil.

El grupo A3+ se congratula del anuncio del Programa Mundial de Alimentos de 22 de noviembre sobre la

llegada de ayuda a Darfur Septentrional y, en particular, la ayuda alimentaria entregada al campamento de desplazados internos de Zamzam, donde se confirmó que había hambruna en agosto. También tomamos nota de la apertura de nuevos corredores aéreos para facilitar la asistencia humanitaria en el estado de Kordofán Meridional y en la ciudad de Dongola. El grupo A3+ está totalmente convencido de que estos esfuerzos son fundamentales para aliviar el sufrimiento humanitario en el Sudán, el cual es atribuible, entre otras cosas, a la inseguridad alimentaria aguda, a una crisis de desplazamientos sin precedentes y al impacto de las graves inundaciones que asolaron la región en el último tiempo. Reiteramos nuestro pedido de que se mantengan esos esfuerzos. Expresamos nuestra honda preocupación por los continuos abusos de derechos humanos cometidos con flagrante impunidad en el Sudán y pedimos a las partes en el conflicto que cumplan a rajatabla las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario.

Reflexionando sobre el trabajo del Comité en 2024 y con la vista puesta en que siga emprendiendo tareas significativas en 2025, el grupo A3+ desea subrayar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, se necesita un acceso humanitario sostenido. El Sudán es una de las cinco zonas críticas de hambre en todo el mundo. Para evitar más catástrofes, es imperioso que todos los actores, en coordinación con el Gobierno sudanés, trabajen de buena fe para facilitar un acceso humanitario sostenido e implementar medidas de protección de los civiles.

En segundo lugar, se debe adoptar una posición más firme contra los actores externos que atizan el conflicto. Para garantizar un acceso humanitario seguro y ordenado, los actores externos que financian y arman a las partes en el conflicto deben rendir cuentas. Quienes tienen influencia sobre las partes deben utilizarla para fomentar un comportamiento responsable y el cumplimiento del derecho internacional, en particular del embargo de armas sobre Darfur, de conformidad con la resolución 1591 (2005).

En tercer lugar, se necesitan procesos de negociación y mediación más coordinados. El grupo A3+ está convencido de que deben coordinarse muy bien las gestiones de mediación, tanto internacionales como regionales, preservando las funciones centrales de la Unión Africana y las Naciones Unidas.

Permítaseme concluir subrayando la necesidad de que todas las partes interesadas actúen siempre en el mejor interés del Sudán y del pueblo sudanés para

promover la estabilidad y el bienestar del país y de su población, y que se abstengan de cualquier medida que pueda exacerbar aún más la situación, que ya es frágil.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Sudán.

**Sr. Mohammed** (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo, Señora Presidenta, quisiera felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante diciembre y desearle el mayor de los éxitos al llevar adelante su tarea. Damos las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por su exposición informativa periódica.

El Presidente del Comité de Sanciones concluyó su exposición informativa señalando que el objetivo del régimen de sanciones es contribuir a pacificar Darfur. Celebramos ese objetivo. Sin embargo, la consecución de la paz en Darfur y en todo el Sudán requiere acciones más serias y eficaces que la convocación de sesiones periódicas. La realidad actual sobre el terreno en Darfur muestra con claridad que algunos Estados vienen quebrantando adrede el régimen de sanciones impuesto por el Consejo de Seguridad y están llevando a cabo acciones agresivas contra el Sudán y su pueblo. Por ejemplo, han matado y desplazado a ciudadanos, lo que constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional.

Como bien sabe el Consejo, los Emiratos Árabes Unidos han causado inestabilidad de manera directa, no solo en Darfur, sino en todo el Sudán. Lo ha hecho patrocinando con descaro a la milicia de las Fuerzas de Apoyo Rápido, que ha cometido crímenes sistemáticos a gran escala contra civiles. Además, ha intentado destruir infraestructuras y propiedades públicas y privadas. Entre otras cosas, los Emiratos Árabes Unidos asisten a la milicia de las Fuerzas de Apoyo Rápido entregándole armas y equipos militares que se fabrican en algunos Estados miembros del Consejo, incluidos Estados que son miembros permanentes.

Quisiera destacar de forma sucinta tres cuestiones críticas.

En primer lugar, a lo largo de las últimas semanas, los Emiratos Árabes Unidos han intensificado su agresión contra el Sudán empleando drones estratégicos que despegan del aeropuerto de Amdjarass (Chad) para atacar objetivos en el interior de El Fasher y otras ciudades sudanesas, como Shendi, Atbarah y Marawi. Esos drones solo se venden de conformidad con acuerdos y

protocolos de seguridad entre países. Los Emiratos Árabes Unidos también entregan a la milicia de las Fuerzas de Apoyo Rápido drones no tripulados fabricados en Serbia y en otros Estados. Esos drones se están utilizando para atacar el campamento de desplazados de Zamzam, cerca de El Fasher. También se emplearon ayer en los ataques indiscriminados perpetrados contra Omdurman, que se cobraron la vida de 65 civiles inocentes. De acuerdo con la información de que disponemos, algunos expertos de los Emiratos Árabes Unidos han estado entrenando a miembros de las milicias para que operen esos drones en los Emiratos Árabes Unidos y en sitios del Sudán controlados por las milicias. Los drones son transportados desde los Emiratos Árabes Unidos por la empresa Flysky, cuyas aeronaves han realizado más de 50 vuelos en las últimas semanas para suministrar armas, equipo militar y drones de tamaño medio a las milicias. Señalamos que esa empresa es conocida por su implicación en este tipo de actividades, como lo demuestran los informes del Grupo de Expertos sobre el Sudán y el Grupo de Expertos sobre Libia, entre otros.

En segundo lugar, en su agresión contra el Sudán, los Emiratos Árabes Unidos no se han contentado con reclutar mercenarios de los países del Sahel y los países vecinos del Sudán para propagar el terrorismo y matar civiles, sino que también han reclutado mercenarios de Colombia para luchar en Darfur. Las autoridades competentes del Sudán se incautaron de pruebas y documentos que confirmaban la participación de mercenarios colombianos en la lucha en el Sudán tras tender una emboscada a un convoy procedente del sur de Libia que

iba cargado de suministros militares destinados a las Fuerzas de Apoyo Rápido. Señalamos que el Gobierno colombiano emitió una disculpa oficial al Sudán por la participación de sus ciudadanos en esas hostilidades.

En tercer lugar, el Sudán celebra las medidas positivas que adoptaron algunos países para hacer frente a la injerencia flagrante de los Emiratos Árabes Unidos en el Sudán. En ese contexto, agradecemos la resolución conjunta presentada por el Senador Chris Van Hollen en el Senado de los Estados Unidos y la resolución similar presentada por la Congresista Sara Jacobs en la Cámara de Representantes de ese mismo país, con las que pretenden detener la venta de armas de los Estados Unidos a los Emiratos Árabes Unidos. Esperamos que esas medidas contribuyan a poner fin al papel subversivo que desempeñan los Emiratos Árabes Unidos e instamos a ese país a que actúe de forma responsable y deje de apoyar a las Fuerzas de Apoyo Rápido, que acumulan un horrible historial de crímenes y propagación del terrorismo.

El Sudán reitera su determinación de trabajar con las Naciones Unidas y la comunidad internacional para lograr la paz y la estabilidad en Darfur y en todo el país. Esperamos que el Consejo de Seguridad adopte medidas decisivas y eficaces para conseguir el cese de la agresión perpetrada por los Emiratos Árabes Unidos y sus consecuencias desastrosas para el pueblo sudanés y para la seguridad y la estabilidad del Sudán.

*Se levanta la sesión a las 15.25 horas.*